

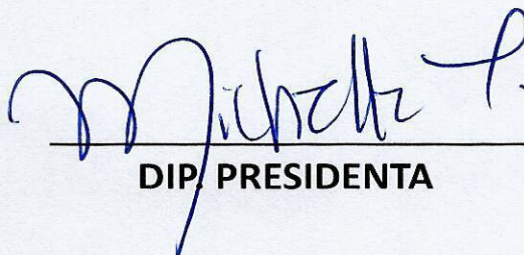
PARTIDO DEL TRABAJO ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y AL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD A LAS Y LOS PERIODISTAS BAJO AMENAZA.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado y al de la Secretaría General de Gobierno para que garanticen la integridad las y los periodistas bajo amenaza, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Libertad de expresión y democracia.

La democracia no se agota con la celebración de elecciones libres, periódicas y ciertas. Para disfrutar de una auténtica democracia, en el contexto de un Estado Social de Derecho, se requiere la creación, mantenimiento y consolidación de una serie de condiciones estructurales en la sociedad. Entre otros grandes componentes, se encuentran las libertades civiles y los derechos sociales. La libertad de pensamiento o conciencia implica que las personas pueden concebir y creer en todo lo que mejor les acomode. La libertad de tránsito conlleva desplazamientos irrestrictos de las personas sin necesidad de puestos de revisión al pasar de una demarcación municipal o estatal a otra. La libertad de reunión permite a las personas congregarse en forma transitoria en la vía pública y la de asociación coordinar sus esfuerzos para el logro de cualquier objetivo o fin, siempre que se encuentren permitidos por la ley.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Tal es la trascendencia de las libertades civiles que se encuentran reconocidas en la parte dogmática de nuestra Ley Fundamental. La garantía de su efectiva vigencia se sanciona a través de los artículos siguientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

La recepción en el orden jurídico nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos tuvo como epicentro a la dignidad humana. Esta es el eje del bloque de constitucionalidad, formado por los derechos fundamentales reconocidos tanto en los Tratados como en la propia Carta Magna. Las libertades civiles, en forma destacada la de expresión, derivan directamente de la dignidad humana y tienen como base el principio del daño: las personas son libres de realizar todo aquello que quieran, siempre que no causen daño a terceros.

Ninguna de las anteriores libertades es posible si no se cuenta con una libertad adicional: la de expresión.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

La trascendencia de la libertad de expresión.

La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada el 10 de julio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación introdujo junto con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos el principio de interdependencia. En ninguna otra materia la interdependencia es tan clara como en el contexto de las libertades civiles. Ninguna se puede concebir sin la existencia de las demás. De qué sirve abrigar alguna creencia si no me puedo reunir con mis semejantes para manifestarla y ponerla en contraste con la de ellos, ni puedo desarrollar esfuerzos comunes con quienes la compartan para hacerla una realidad en la vida cotidiana.

La democracia implica la deliberación de las ideas y propuestas para conformar el proyecto de comunidad, estado y de nación, en función de un pasado común, un presente con retos acuciantes y una visión de futuro en la que coincidan todos o la mayoría en los aspectos torales.

Desde la irrupción de la imprenta en las postrimerías de la Edad Media hasta la última década del siglo XX fue la prensa el medio de comunicación por excelencia. El siglo XXI se caracteriza por la proliferación de la tecnología de la información. La red informática mundial conocida como internet permite la difusión en línea y en tiempo real de todo tipo de datos. Entre el caudal de información destacan las noticias y opiniones, muchas de ellas falsas también conocidas como *"fake news"*.

En estas circunstancias, la profesión de periodista que se consideraba en vías de extinción recupera, confirma y valida su sitio de privilegio como vehículo de la libertad de expresión. Por ello, quienes se sienten afectados por la verdad y su diseminación, en ocasiones recurren a la violencia con el propósito de imponer la ley mordaza.

Periodista en riesgo.

Los diarios de Baja California son conocidos en la República por la calidad de sus reportajes, crónicas y columnas de opinión. En esa línea editorial, ha sido reconocido el Semanario Zeta de Tijuana. En el pasado reciente, directivos de este medio de comunicación han sido objeto de atentados. En la coyuntura política por la que atraviesa nuestra entidad, Adela Navarro, directora general denunció amenazas. Mencionó que se han recibido llamadas a la institución advirtiendo que



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso” se cuidara. El Semanario Zeta, sus directivos y trabajadores han sido objeto a lo largo del tiempo de diversas intimidaciones. Desde altos directivos hasta voceadores han visto intromisiones en la labor informativa de este medio de comunicación, con peligros para su persona.

Como se deduce de los párrafos anteriores, la libertad de expresión no solo ampara a quien la ejerce, sino que se trata de un bien público que posibilita y enriquece la vida democrática. De ahí que, con independencia y respeto a la decisión de la víctima directa en cuanto a presentar denuncia o no hacerlo, salvaguardar la integridad de dicha comunicadora deviene un imperativo democrático. Por ello, se plantea la presente proposición parlamentaria. Con el propósito de que al brindar protección a la periodista, se preserve con ello la gobernabilidad democrática y el debate de las ideas en nuestra entidad.

En esta tesitura, se busca que los mecanismos e instancias de protección se acerquen con la víctima con la finalidad de garantizar su persona y entorno. Se incluye en el punto de acuerdo a la Fiscal General del Estado, pues se considera que no hay mejor forma de protección que identificar y neutralizar, a través del enjuiciamiento correspondiente, a las o los responsables de las amenazas.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que tome noticia de las amenazas que Adela Navarro, directora general del Semanario Zeta denunció en el propio medio de comunicación y proceda a llevar ante la justicia a quienes resulten responsables y, así mismo, al Secretario General de Gobierno para que tenga bien instruir al Coordinador del Mecanismo de Protección a Periodistas del Estado para que ofrezca sus servicios a dicha víctima con la finalidad de preservar su integridad personal y, con ello, el desarrollo normal de la vida democrática en Baja California. De igual forma se le solicita se dé oportuno seguimiento a los casos de periodistas que hayan sido víctimas de situaciones similares.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso
de Baja California, a la fecha de su presentación.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Y. Sarahi", written over a horizontal line.

DIPUTADA ~~YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA~~

